

Correspondencia

La política y de Redacción
al Director, y la administrativa
al Administrador
Calle del CLARIN, 30
PAGO ANTICIPADO

Talleres: SAN ANTON, 10

EL FOMENTO

Periódico político-administrativo independiente

Suscripción

ALMERIA: Una peseta al mes
FUERA: 350 pesetas trimestre

Anuncios y reclamos
á precios convencionales

Redacción: CLARIN, 30

Año I.—Número 3

Gerente: Antonio Rull Vivas

Almería 31 de Enero de 1920

ESCRITO IMPORTANTE

A LOS PODERES PÚBLICOS

La «Asociación Minera de la provincia de Almería» ha presentado para su examen en este Gobierno Civil, un escrito de súplica para la reprobación de la reciente ley de minas, publicada en la Gaceta del día 31 de Diciembre último, relativa entre otros extremos de importancia, á la caducidad de las minas, transcurrido un determinado número de años de su explotación.

Por creerlo de interés e identificado con la índole de esta publicación, que persigue el desarrollo económico moral y material de esta región lo reproducimos con gusto, por si ello sirve de apoyo, para el noble y justo fin que persigue tan importante Sociedad.

Dice así el escrito:

«Exmo. Sr. Ministro de Hacienda,

MADRID

«La Asociación Minera de la Provincia de Almería integrada por propietarios y por explotadores de las minas de esta región, en la que la minería constituye la fuente más importante de riqueza, tiene el honor de significar al V. E. con tanto respeto como sinceridad, que las reformas de industria, administrativa y financiera que pretende instaurar en la legislación de minas el proyecto de ley del 20 de Noviembre último sobre tributación de las concesiones mineras hidráulicas, concuerdan los principios de justicia y de equidad en que siempre debe inspirarse la actuación legislativa y, además, representan una lesión enorme para los intereses de la industria minera, para los de la imensa masa obrera que vive de ella y de las industrias

que en la minería tienen su origen y hasta para los que, impidiéndolo, se propone beneficiar, para los de la Hacienda pública.

Entiende esta entidad, que el referido proyecto es una solemne consagración de la norma financiera a vivir al dia y no preocuparse del mañana. En él se sacrifican inmutables dictados de justicia, conveniencias sociales y económicas y hasta los propios recursos de que no debe privarse al Estado, para el porvenir, la esclaviza idea de obtener de momento ingresos que niveles unos presupuestos, en que las atenciones quieren ser meramente circunstanciales desacertados administrativos y financieros irán del brazo de los que han creído el sindicalismo fusionarista, haciendo suyo el derecho sindical obrero y su instrumento esencial, la acción directa.

Por esto, precisamente, por tratarse de un proyecto que hay que concebir como parte integrante de la ley económica del Estado, es por lo que abriga el temor de que sus advertencias se despeguen y la industria minera vuelva al letargo de que la sacó el Decreto Ley de 1868, estatuyendo como norma jurídica la seguridad de las concesiones, esto es, que constituyan propiedades firmísimas de las que bajo ningún pretexto pueden ser despojados sus dueños, mientras paguen las cuotas correspondientes.

Sabido es, que con ocasión de la ley de presupuestos, con inusitada frecuencia se denuncian principios de justicia, se destruyen derechos civiles, se pospone la conveniencia de siempre al mal entendido interés del momento, y pasan con escasos reparos, y a veces hasta sin discusión, iniciativas ministeriales, que presentadas sin el carácter de supuesto precisos de esa ley no merecen la sanción legislativa.

Ello, no obstante, entiende que su deber es poner de relieve la intensidad de los daños que el Proyecto de ley ha de producir, y á este se enca-

mnan las razones siguientes:

1.º La elevación del canon de superficie en un 33,33 por 100 á las concesiones de piedras preciosas y criaderas de las sustancias metalíferas, exceptuando las de hierro; en un 66,66 por 100 á las de hierro y demás sustancias de la segunda sección.

2.º Esta mayor tributación, imposible de satisfacer en la generalidad de los casos, determinará que los actuales dueños de minas, que tantos sacrificios económicos han hecho para adquirirlas y sostenerlas, se vean perjudicados y abandonadas, quedando así desposeídos por obra de un precepto legal, que no, por que emanó de potestad legítima dejará de ser injusto; un derecho adquirido al amparo de una ley, cuyas previsiones tuvieron en cuenta al establecer su resistencia económica para conservarla.

3.º Tales aumentos de tributación, sumados a las sanciones con que el proyecto castiga la suspensión de labores en las concesiones nuevas y muy especialmente a la que consiste en la caducidad de la concesión cuando la suspensión pase de tres años, determinarán que sean muy contadas las minas que se soliciten.

4.º Como consecuencia de los efectos anotados en los dos párrafos anteriores, lejos de aumentar los rendimientos que el canon de superficie proporciona actualmente al Estado, se reducirán en brevíssimo plazo, y, además, quedará casi extinguido el ingreso por concepto de timbre correspondiente a exerto y reintegro de títulos de propiedad y pertenencias demarcadas.

5.º Al extinguirse la inmensa mayoría de la propiedad minera, cesará la constante propaganda que actualmente realizan sus dueños, poniendo a contribución el tiempo, el trabajo y el dinero para burlar empresas que acodian la explotación; fecunda labor a que se debe que las minas se visien por personal técnico y se formen compañías para su explotación o se encarguen de ella las ya

constituidas. Este extremo lo corroboran la Estadística mostrando el numero insignificante de concesiones otorgadas á las compañías mineras en relación con el de las minas que explotan.

6.º El derecho á la propiedad de la mina nace desde el momento que se solicita la concesión ya que necesariamente el gobernador ha de conceder la masa de mineral pedida habiendo terreno franco. Luego si la solicitud no era una especulativa de darse, sino un derecho personal perfecto á la propiedad de la mina que, forzosamente ha de producir el dueño de la propiedad de la mina, hacer extensivo á las concesiones solicitadas y no otorgadas con anterioridad al día en que el Proyecto pasara a ser ley el nuevo régimen jurídico, implica la violación de un derecho legítimamente adquirido, agraviado por la circunstancia de que, en muchos casos, la causa determinante de que esa violación se realice, será la negligencia de la Administración, al no haber otorgado esta a su debido tiempo la propiedad de la mina.

7.º Si hasta las mas poderosas empresas, por necesitar atenerse a las exigencias técnicas y económicas del negocio no aceptarán la obligación de trabajar á la vez todas las minas que constituyen un coto, ya que aparte de otras consideraciones v. g. la relativa al personal necesario, unas labores son, por regla general, consecuencias de otras, y esa explotación forzada acarrea una multiplicación del material del arranque, extracción, desagüe etc. y de los medios de transporte, que convertirían en ruinas el mejor asunto minero, menos poderosa aceptaría los inventarios de minas, en un país, en que existen leguas y leguas no atravesadas tal si quisiera por un mal camino vecinal y, en cambio, las fundiciones brillan por su ausencia.

8.º La limitación de las concesiones por un plazo que no puede ser mayor de 99 años para los yacimientos

EL FOMENTO

tos de combustibles, ni de 50, prorrogables hasta los 99, según las condiciones de cada concesión, determinará el retraimiento de las empresas cuando la concesión esté afecta del de 50 años, por el riesgo de que las prácticas y hábitos de la Administración dificulten la obtención de la prorrrogada; y, en todo caso, el peligro de explotaciones codiciosas y de que no se de a los negocios mineros el desarrollo que por sus circunstancias pudieran requerir.

9º Con la ruina de la industria minera, forzoso eurojario de las razones apuntadas, se sacaría un verano inmenso de riqueza, y se haría cada vez más difícil la situación de la gran masa obrera, que de las minas, y de las industrias auxiliares de la minería vive.

A la evitación de las desastrosas consecuencias que quedan apuntadas y de otras muchas que no pueda ocurrir a la ilustrada atención de V. E. tiene el ruego, que con el mayor respeto le hace esta Asociación, de que no se legisla sobre propiedad minera obrando bajo la presión de la malentendida, necesidad del momento, y con la precipitación con que se confeccionan las leyes relacionadas con la de Presupuesto, por los desastrosos efectos que producen la riqueza pública la sacristía o torpe reglamentación de aquella propiedad, y caso de que así no se haga que se tengan presentes las anteriores observaciones).

— «Acuerdan impunemente, en la conveja nacional como la riqueza minera, exige imperiosamente, un trato de mayor consideración y de mayor respeto, que los de tratar no alterarla en aquello que tiene de fundamental por una Ley que pudieramos llamar complementaria de otra Ley. La riqueza quínta exige por razón de la magnitud de la actividad esférica de sus acciones económicas sociales, que toda reforma en su legislación sea objeto de estudios mediados, y por ello reiteramos la súplica de que todo proyecto de Ley que con la misma se relacione, antes de ser presentado al Parlamento, sea objeto de amplísima información, en la que sean cedidos todos los centros técnicos, todas las entidades y todas las personas a quienes las prácticas del trabajo hayan dotado de la experiencia necesaria para señalar orientaciones armónicas y beneficiosas para todos los intereses.

Legislar para que no intente que el trabajo y la producción en un país que carece de medios de comunicación y de transporte, se distancie de la realidad, y como dentro de la realidad es precisamente donde tiene la vida su más amplio desarrollo, nada deba intentarse contra ella.

Si el Estado no dedica un mayor cuidado y una mayor solicitud a cuanto se relaciona con el fomento de las vías de comunicación y de los medios de transporte, resultarán inútiles cuantos esfuerzos se realicen por

los amantes del trabajo y por los creadores de riqueza, puesto que, unos minerales que no pueden ser transportados, tanto dà que permanezcan ignorados en las entrañas de la tierra, como mencionados en la superficie. Se deduce de esto, que además de todas las anteriores debe tenerse también en cuenta que toda reforma legislativa en materia de minería, si es que de veras se aspira a realizar obra útil y fructuosa, debe ir siempre unida y hasta subordinada, a los progresos del país en el desarrollo de sus vías de comunicación y de sus medios de transporte.

Por todo lo expuesto.

SUPLICAMOS a V. E. que teniendo este escrito por presentado y por licencias las manifestaciones que ante orden, se sirva tener esta Asociación minera de la Provincia de Almería por personada en el proyecto de Ley de 20 de Noviembre último, sobre tributación de las concesiones mineras e hidráulicas, al que serán unidas las anteriores respectivas observaciones, sirviéndose disponer que antes de toda resolución de carácter definitivo, se abra una amplia y detallada información, en la que sean oídos todos los centros técnicos, entidades y personas interesadas en las concesiones y explotaciones mineras.

Todo ello es justicia que rendidamente solicitemos y confiadamente esperamos de V. E. cuya vida guarda Dios muchos años.

De Almería para Madrid a Vuelto
el 20 de Enero de 1920.—Firmante: G.
El Presidente Ramón Aparicio — El
Secretario — Francisco Ibáñez —

Escuela de perros

La última palabra en materia de educación es la escuela que se ha abierto en París, nada menos que para educar perros.

Y que los canes no pueden aprender letras ni ciencias, los maestros perros se encargan de enseñarles las reglas de urbanidad, adaptadas a las condiciones de los discípulos.

En la clase hay sillas, mesas y selpudos sobre los cuales aprenden los alumnos a recibir las visitas con toda cortesía; brincando, meneando la cola y ladrando a media voz.

Cuando el visitante se marcha, los perros le acompañan hasta la puerta y le despiden haciendo movimientos de cabeza.

Los educandos aprenden así mismo a recoger del suelo un guante, un pañuelo o algún otro objeto caído, y devolvérselo a su dueño con elegancia y distinción.

También se les enseña a caminar con elegancia y gracia, al lado de las señoritas.

VINOS José Morano Giménez

GRANADA. 87

En este establecimiento se venden los mejores vinos y licores de todas las clases.

LOS ESCÁNDALOS DEL PUERTO

El salvamento de "El Primula."

Aun resiente en la imaginación de los almerienses, aquellas componendas y neófites escandalosas después del bergantín «Papito», surge nuevamente el del vapor, con que ensaborecemos estas líneas, llamado a hacer época, en el registro de los neófitos del Puerto.

No parece si no que esta provisión es la designada para hacer resurgir la trágica leyenda de la piratería de otros tiempos, menguando vergüenza y orgullo, con la conducta miserible observada por algunos que quisiera pasar por comerciantes de sólida garantía e inquebrantable crédito.

El caso de «El Primula» es de los que la pluma se resistirá tocarlo; no por temor a la querella, sino por poner de manifiesto las desdichas de estos negocios frecuentados en donde la gente se está enriqueciendo.

En el número anterior nos ocupamos de la ligera de este incidente, hoy documentados, vamos a hablar en relación con el reducido espacio de sus disponentes. Es una coincidencia que se ha prestado a sabrosos comentarios, que en el preciso momento del embarrancamiento se encontrase en Cabo de Gata don Juan Verdado y ha chocado aun más, que apesar del poco tiempo transcurrido y momentos después presentarse el temblader «Nidaro» para prestar auxilio, se rechazase este y ya de acuerdo con los «aparecidos» Verdejos, se empeñe a echar carga al agua.

Igualmente es comentado sabrosamente, que se pretendiese cobrar el contrato, mediante una prima de 125.000 pesetas, aunque queremos hacerle la justicia a don Antonio Brecca, Agente Consular de Italia, que es desconocedor de estos enjuagues, pues de conducirse de otra manera, con los antecedentes que sobre el particular tenemos, estamos dispuestos a producir una seria y energética queja al Consul General, pues esta frecuencia de siniestros y el procedimiento que se viene empleando es inaguantable.

En muestra, aunque desconocemos el fundamento, que apesar de estar asegurado el cargamento y el buque en el Gobierno Italiano, se está prosediendo a la extracción de la mercancía arrojada indebidamente al mar, mediante tentos por cientos a consignatarios, trabajadores y lo que es más escandaloso, hasta a quien por su cargo y misión oficial, de ser cierto contrario, con ello una enorme responsabilidad.

Como ya este artículo se va haciendo demasiado extenso y no disponemos del espacio que asunto tan importante requiere, suspendemos nuestra información hasta el

número próximo, donde nuestros lectores sabrán, de las trifulcas que se están valiendo estos «salvadores» para presentar una cuenta de gastos por valor de 200.000 pesetas, a pesar que el Capitán del barco, hasta la fecha, no ha firmado contrato alguno.

Poco ha de poder EL FOMENTO, si este negocio lo desbarata, para que se acabe el medro de algunos modernos piratas que se están enriqueciendo con los frecuentes siniestros.

Gabriel Cruz.

ANUNCIOS DE CONCURSOS

Junta de Obras del Puerto de Almería.

Dirección facultativa.

Por el presente y por término de quince días a partir de la fecha de este anuncio, se dan a concursar los siguientes materiales de desecho:

1º Toda la leña procedente de la poda de las palmeras del Parque.

2º La baranda de hierro arrancada de un trozo de los jardines del Paseo de San Luis.

3º Todos los hierros viejos existentes en los Almacenes y Talleres de la Junta.

Las proposiciones para tomar parte en dicho concurso se admiten en las Oficinas de esta Dirección. Facultativa todos los días laborables desde las 9 hasta las 13 con arreglo al modelo y condiciones que pueden verse en dichas oficinas.

Almería 21 de Enero de 1920.

Teniendo que ejecutarse por administración la construcción de seis muertos para amarre de boyas, colocación de estos, de las boyas e incluso pintura de las mismas, se admiten proposiciones en las oficinas de esta Dirección Facultativa, hasta las 12 horas del día 21 del mes actual para realizar dicho trabajo con arreglo al modelo y condiciones que pueden verse en dichas oficinas desde las 9 hasta las 13 de todos los días laborables.

Almería 21 de Enero de 1920.
El Director Facultativo accidental.

Calzados

MURCIA. 81
Fronte a calle de Argollones
vive Salvador Campoy
que hace botas a millones,
y es el zapatero hoy
que sin rumbo y sin blasfemias
al año manda un convoy
de calzado a otras naciones.

EL FOMENTO

Notable operador

Nuestro colega «La Voz de Almería» demuestra su gratitud al sabio doctor Otero, con motivo de una cura maravillosa que acaba de efectuar en Granada en la persona de la esposa del director de dicho semanario y amigo nuestro don Miguel de Roba.

En unos de sus párrafos dice el cole-

“Al expresar la satisfacción que su restablecimiento ha causado en esta casa no queremos dejar sin consignar la inmensa deuda de gratitud que esta Redacción tiene contraída con el sabio pediatrífico de la clínica de Obstetricia del hospital de San Juan de Dios, de Granada, el joven doctor don Alejandro Otero Fernández que ha realizado la curación de la paciente con pericia inimitable.

Padece esta desde hace bastante tiempo de un “quistoma craneo izquierdo malignus hidrosalpius doble”, consistiendo la operación en una “histerectomia subtotal á lo Kelly”.

El doctor Otero, que está realizando en su clínica de San Juan de Dios una labor intensa y meritaria, como lo demuestra el hecho de practicar de quince á veinte operaciones mensuales, todas con resultado satisfactorio, tiene que añadir el triunfo conseguido en la operación que nos ocupa á la serie de los ya obtenidos, razón por la cual su nombre es pronunciado en la vecina ciudad con admiración y respeto.

Nosotros, al honrar hoy las columnas de nuestra publicación, extamponando en ella el nombre del ilustre doctor Otero, rendiendo así un merecido tributo á la Ciencia que en él se halla tan dignamente representada, queremos asimismo dedicarle también un aplauso por su caridad inagotable, pues sabemos que el doctor Otero no se limita al desempeño de su cargo de profesor en la clínica, sino que de su peculia particular adquiere medicamentos y aparatos para sus enfermos, habiendo llegado hasta sufragar los gastos de viaje á los pacientes que, ya curados, carecían de recursos para reíntegrarse á sus hogares”.

¡Buen por los médicos granadinos que así saben honrar la profesión!

Se nos asegura que el salvamento del «Primulav» se ha hecho por administración, calculándose todos los gastos en unas 4,000 pesetas.

¿Cómo se atrevan y en qué se fundan pa a presentar una cuenta de 150,000 pesetas.

¡Quieran los hados, que de este asunto no salga algua proceso por estafas!

La Gripe

Dos remedios heróicos

Lo son la sal admixtable de Clouber o Sifito de yeso, y el maravi-

lloso antiséptico de Courteis, mediante la Tintura de iodo. Testimonio “ténico, antiséptico y desinfectante” que en la gripe, bronconeumonías de tipo gripal y demás infecciones, consigue resultados heróicos, sorprendentes, cuando se tiene sentido entusiastismo por la profesión y amor al próximo enfermo.

Y ha de ser así, para no perjudicar al enfermo, para conocer por propia experiencia el valor de los medicamentos verdaderamente útiles, y para que a pesar de grandes dificultades curemos a los pobres enfermos, para lo cual, en verdad que, nada supera la vacuna preventiva y de suero curativo.

Solemente los profesionales que así proponan, no dirán falsedades y recordarán que las indicaciones a llenar en la gripe e infecciones de tipo gripal (bronconeumonitis, etc.) son: neutralización del veneno, eliminación de toxinas y tóxicos, elevación de las resistencias orgánicas del sujeto... lo cual se consigue con el iodo, preferiendo la Tintura de iodo, porque ningún médico que merezca el aprobado como tal, ignora que el iodo es poderoso neutralizante, antitóxico y antitoxino, que activa los intercambios nutritivos, acelera las combustiones, facilita la eliminación de productos inútiles y perjudiciales a ya economía... y es un excelente tónico de débiles, enfermos con fiebre depri- miente, y convalecientes de todos los males. El iodo es inofensivo, aun administrado a alta dosis y desde el comienzo de la enfermedad, infección aguda, (escarlatina, parálisis infantil, tifoideas, gripe, pulmonía, etc.) y es tan eficaz antiséptico usado al exterior como administrado al interior. Punto este sobre el que puede verse el n.º 114 de “Unión Médica”, el 92 de “La Medicina Ibérica”, y 291 de “España Médica”.

Con la Tintura de iodo fresca podemos llenar, entre otras indicaciones, las siguientes. Pura, para embocaciones donde precise (ojo, nariz, viento), en solución gruesa al medio por ml, para desinfectar pueras de entrada de la infección (nariz y garganta), mediante lavados, purgaciones... y limpieza higiénica de boca. Al uno por quinientos, para desinfectar completamente escupideras y servicios de noche.

Al interior, tomada a gotas, de preferencia mezcladas con leche, cocteles de arroz, agua de limón, café, jarabe de canela, etc. en cada una de las tres comidas, para elevar el ánimo opsonico de nuestro humor, y aumentar el poder germicida de nuestras secreciones y excreciones (noso, salivar, sudor, orinar, etc.) y obtener positiva acción preventiva, para conseguir la salud, aconsejando en sujeto adulto, quince gotas tres veces al día.

Y en cuanto al sujeto enfermo infeccioso-contagioso, las dosis variarán, desde el comienzo, de cinco o más gotas dada tres horas, en gripe simple benigna, o fiebre catarral simple, a

10 gotas cada hora, o veinticinco cada dos horas, o quincha cada hora, generalmente tomadas en vaso grande de café con leche. Dosis necesarias y cosa las que no se peligra nada, se no al contrario, conseguir el triunfo cuando todo lo demás falla. (verse los n.ºs. 501 de “El día de Cuenca”, 6 112 de “La Voz del” de Murcia, 55 y 60 de “La Medicina Ibérica”, etc.).

En cuanto al sulfato de soda sobre el que hemos insistido con detalle en el n.º 284 de “España Médica”, so lo recordaremos que es el mejor complemento del iodo, porque mantiene limpia el intestino, evita auto-infecciones y auto-intoxicaciones y facilita por él la eliminación de sustancias tóxicas, cuya acción nociva evita a los centros nerviosos, glándulas de secreción interna y tejidos intersticiales, previniendo también las nefritis infecçõesas tan frecuentes y graves en el curso de las infecciones. Acción desintoxicante que se consigue, ya utilizando el Sulfato de soda en irrigación intestinal (treinta gramos de Sulfato por medio litro de agua), ya administrado por vía gástrica, tomando dos gramos por año de edad, y treinta gramos las personas mayores, en vaso grande de agua, dieuna vez o con intervalo de unos minutos y en dos veces, y enmascarando su sabor, ya mezclándolo con agua de Seltz, o con zumo de limón o naranja o con caldo de verduras, etc.

Acción laxante suave que se puede repetir las veces que precise, y que aumentando la concentración o la dosis, puede ser acción francamente derivativa al tamén benéfico contra toda congestión viseral (de páncreas, de cerebro, de hígado, etc.)

Remedios heróicos estos, con los que sin vacunas, ni suero, ni quinina, puede evitarse, yaguearse y curarse la gripe, y extinguir todo otro foco epidémico, cuando los maneja un médico digno de serio y decidido a triunfar siempre, en cuanto a los otros, muchos de los que padecen “doloría”, diremos recordando a Troquelip, que vale más que no los hubiese.

Dr. Sobrino Álvarez.

Después de casi confeccionado este número, recibimos una carta donde se nos asegura que de un salvamento de 200 000 pesetas le dan 30 000 “Un. Consul”, y lo que queda después de cubrir gastos se lo piensan repartir un Capitán y otros señores que deben ser Capitanes de listas.

En el número próximo, hablemos con enteridad y claridad y ensame.

Nota Minera

En junta celebrada el día 25 del actual, quedó constituida la Junta Directiva de la importan-

te «Asociación Minera de la provincia de Almería», habiendo recaído la elección de cargos, en personas tan competentes como los que pasamos á exponer:

Presidente, don Ramón Aparicio Aparicio.

Vice presidente, don Landelino Moreno García.

Tesorero, don Andrés Aparicio López.

Secretario-Cantador, don Francisco Bañez Martínez.

Vocal primero, don Aureliano Buendía Córdoba.

Vocal segundo, don Manuel García del Pino.

Vocal tercero, don Eduardo Abad Terriza.

Longevidad

La familia del señor Lucas.

Los periódicos de Colombia dan noticias de haber llegado al caserío de Cañas Gordas don Justino Lucas Jeramillo son las 217 personas que componen su familia.

El señor Lucas que cuenta noventa y cuatro años de edad, se casó tres veces.

La familia suya que actualmente vive y que les acompaña, se compone de 16 hijos: de éstos son seis viudas, nueve casadas y una soltera; 23 hijos de los cuales cuatro son viudo. 18 casados y seis solteros: 34 nietas entre éstos tres viudas, 22 casadas y nueve solteras; 47 nietos cuatro de estos viudos, 26 casados y 17 solteros; 45 biznietos y tres tataranietos.

El señor Lucas es inmensamente rico por lo que puede permitirse el lujo de que le acompañe el numeroso cortejo familiar que queda descrito.

Entre hijos, nueras y yernos se han muerto 62 personas.

El Café Trabajador

ES UN PURGANTE

puramente VEGETAL, antibílico y depurativo de la sangre.

Es compatible con todo, lo pueden tomar niños y ancianos enfermos. No tiene mal gusto, no exige régimen, evita la fiebre.

DE VENTA: Farmacia de la señora Viuda de Quesada, don José Pérez López, don Rafael Nieto, y en las Draguerías de El Aro Iris, don José Torre García, don Eugenio de Bustos y El Triunfo.

**ALIMENTOS DE RÉGIMEN****Marca R. QUER**

Diabéticos PAN DE GLUTEN, preparación científica agradable al paladar y libre de hidratos de carbono. PASTAS PARA SOFA, Sóndula, Puré, Chocolates, Bolitas, Bizcochos, etc.

CACTEO-GLUTINA Soberbio alimento, exquisita sopa y reconstruyente de primera clase de facilísima digestión y asimilación.

Supera en calorías a los Extractos de Carne, Somatose y similares

Indispensable a convalecientes, estómagos delicados, niños, ancianos y a las personas débiles y enfermizas.

Muestras gratis para análisis y prueba a los señores Médicos.

Venta en todas partes y calle Cal, 22, Barcelona; Carrera de San Jerónimo, Plaza Santa Ana, 3, Madrid, y don Luis Pérez, Almería. Paseo del Príncipe, 12. (Fábrica en Villafranca del Panadés)



Crostell Rainostino
Jugo de uva sin fermentar, esterilizado, garantizado puro de toda mezcla. Autoridades médicas lo recomiendan, pues mitiga la sed y sostiene las fuerzas de enfermos y convalecientes; además de un excelente refresco, es un valioso alimento.

Se digiere más fácilmente que el caldo o la leche.

Convalecencia, Neurastenia, Estreñimiento, Dispepsia, Fiebres Gástricas, Tifus, etc.

Botella grande, blanca, 8 pesetas. Id. id. tint, 8 id. Id. id. mesentel, 3,50
Id. pequeña, blanca, 1,75. Id. id., tint, 1,75. Id. id. mesentel, 2,50

VENTA EN ALMERIA

Don Gervasio Losena PRINCIPE AFONSO, 26.



Disponible.

CONRAD

EL FOMENTO

Periódico Administrativo

Director: **Gabriel Cruz Almagro**

Suscripción en Almería, un mes	1 peseta
Provincia trimestre	3 id.
Extrájero un año	20 id.

Los pagos son adelantados

Anuncios y comunicados á precios convencionales

Redacción: CLARÍN, 30

Talleres: SAN ANTON, 10